

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00636 00 Acción de Tutela

Avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS EDUARDO BERNAL TOVAR contra SALUD TOTAL EPS.

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este Juzgado.

Por otro lado, se ordena vincular a la Secretaria de Salud Distrital, la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, y Fundación Santa Fe de Bogotá con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

Se **NIEGA** la medida provisional solicitada, por no reunirse los requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ